

Concacaf



CHAMPIONSHIP

REGLAMENTO

2026



ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (Concacaf)

Presidente:	Victor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Domicilio:	161 NW 6 th Street Suite 1100 Miami, Florida 33136 EUA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Fax:	+1 305 675 0145
Internet:	www.Concacaf.com

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1. CAMPEONATO CONCACAF W 2026	6
2. SEDE ANFITRIONA	7
3. CONCACAF.....	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES.....	11
5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA.....	14
6. REGLAS DE JUEGO.....	17
COMPETENCIA.....	20
7. RETIRADA, PARTIDOS NO DISPUTADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS.....	20
8. SUSTITUCIONES.....	22
9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS	22
10. LISTA DE JUGADORAS.....	23
11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO	25
FORMATO.....	29
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	29
PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA.....	32
13. PARTIDOS INTERNACIONALES AMISTOSOS	32
14. SEDES, HORA DEL SAQUE INICIAL Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	32
15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS.....	34
16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO.....	35
17. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO	36
18. BALONES.....	39
19. BANDERAS E HIMNOS.....	39

20.	BOLETOS	39
21.	TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS.....	40
22.	ARBITRAJE.....	42
	ASUNTOS DISCIPLINARIOS	44
23.	COMITÉ DISCIPLINARIO	44
24.	COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF.....	47
25.	PROTESTAS.....	48
	DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	53
26.	DISPOSICIONES FINANCIERAS	53
	CUESTIONES MÉDICAS / DE DOPAJE	56
27.	CUESTIONES MÉDICAS / DE DOPAJE	56
	DERECHOS COMERCIALES.....	60
28.	DERECHOS COMERCIALES.....	60
29.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	60
	DISPOSICIONES FINALES.....	63
30.	RESPONSABILIDAD.....	63
31.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	63
32.	CUESTIONES NO PREVISTAS Y FUERZA MAYOR.....	63
33.	IDIOMAS.....	63
34.	DERECHOS DE AUTOR.....	63
35.	INEXISTENCIA DE RENUNCIA.....	64
36.	ENTRADA EN VIGOR.....	64

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1. CAMPEONATO CONCACAF W 2026

1.1. El Campeonato Concacaf W 2026 (en adelante, la "Competencia") es una competencia oficial de selecciones nacionales femeninas de Concacaf. La Competencia se celebrará en 2026 y tendrá lugar en las fechas y sedes que Concacaf determine a su entera discreción. Se invita a participar a las asociaciones miembro de Concacaf afiliadas a la FIFA (cada una de ellas, una "Asociación Miembro").

1.2. La participación de cada Asociación Miembro en la Competencia se rige por el presente reglamento del Campeonato Concacaf W, además de los acuerdos de participación de los equipos, los reglamentos comerciales y de medios aplicables, los códigos disciplinarios y todas y cada una de las directrices, directivas, decisiones y circulares emitidas por Concacaf (el "Reglamento"). El Reglamento emitido por Concacaf es vinculante para todas las partes que participan y están involucradas en la preparación, organización y celebración de la Competencia.

1.3. La Competencia consta de los siguientes partidos:

1.3.1. Cuartos de Final;

1.3.2. Semifinales;

1.3.3. Tercer Lugar;

1.3.4. Repechajes; y

1.3.5. Final

1.4. Clasificación para la Competencia

1.4.1. La competencia clasificatoria para avanzar al Campeonato Concacaf W 2026 se disputará entre las selecciones nacionales femeninas de las Asociaciones Miembro.

1.4.2. Al inscribirse en la Competencia, todas las Asociaciones Miembro

aceptan que todas las cuestiones administrativas y arbitrales relacionadas con dicha Competencia se ajustarán a los reglamentos presentados y aprobados.

1.4.3. Al inscribirse en la Competencia, todas las Asociaciones Miembro aceptan que todas las cuestiones disciplinarias y de apelación (por ejemplo, sanciones, procedimientos, etc.) se ajustarán a los reglamentos presentados y aprobados.

1.4.4. Las Asociaciones Miembro que se clasifiquen para la Competencia (la "Asociación Miembro Participante" o "AMP") se determinarán de la siguiente manera:

1.4.4.1. Los dos (2) equipos mejor clasificados en la "Clasificación Mundial Femenina de la FIFA/Coca-Cola" serán preclasificados directamente para la Competencia.

1.4.4.2. Los seis (6) ganadores de grupo de la Clasificatoria Concacaf W 2025-2026 se clasificarán directamente para la Competencia.

2. SEDE ANFITRIONA

2.1. La sede anfitriona ("Sede Anfitriona") colaborará con Concacaf para organizar, promover, acoger y celebrar los partidos de la Competencia, así como para garantizar la seguridad durante la misma.

2.2. La Sede Anfitriona está sujeta a la supervisión y el control de Concacaf, que se reserva la decisión final sobre todos los asuntos relacionados con el desarrollo de la Competencia. Las decisiones tomadas por Concacaf son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a apelación por parte de la AMP.

2.3. Las relaciones de trabajo entre la Sede Anfitriona y Concacaf se rigen por el acuerdo de licencia del estadio.

2.4. Cualquier derecho que no sea cedido por el presente Reglamento a cualquier AMP o a cualquier otra parte previamente por escrito o mediante circular pertenecerá exclusivamente a Concacaf.

- 2.5. Las responsabilidades de la Sede Anfitriona incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:
- 2.5.1. Garantizar, planificar y aplicar la ley y el orden, así como la seguridad y la protección en los estadios y otros lugares pertinentes, en colaboración con las autoridades locales. El "Reglamento de Seguridad y Protección de la FIFA" y/o los "Lineamientos de Seguridad y Protección en los Estadios de Concacaf" son las normas mínimas de seguridad y protección para la Competencia;
 - 2.5.2. Asegurar la presencia de un número suficiente de personal de tierra y encargados de seguridad para garantizar la seguridad de los equipos, los Oficiales de la Competencia (tal como se definen a continuación), los Oficiales de Partido y los espectadores.
 - 2.5.3. Mantener pólizas de seguro que cubran todos los riesgos relacionados con la Competencia, en particular, un seguro de responsabilidad civil adecuado y amplio que cubra las instalaciones, los espectadores, los empleados, los voluntarios y cualquier otra persona involucrada en la organización de la Competencia, con la excepción de cada uno de los Miembros de la Delegación del Equipo (tal como se definen a continuación).
- 2.6. Estadios e Instalaciones de Entrenamiento – Garantizar que los estadios y las instalaciones de entrenamiento se ajusten a la última "Guía Técnica de Estadios y Campos de Entrenamiento de Concacaf". Además, deben estar en condiciones adecuadas para la Competencia, según lo acordado durante la inspección del sitio, incluyendo, entre otros, todo el equipamiento para el campo, es decir, redes, porterías y banderines, bancos cubiertos (si es necesario) para las AMP y los Oficiales de Partido.
- 2.7. La Sede Anfitriona se asegurará de que cualquier decisión tomada por Concacaf o sus órganos judiciales en relación con sus funciones y responsabilidades se aplique de inmediato.

3. CONCACAF

- 3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:
 - 3.1.1. Supervisar los preparativos generales y decidir la estructura y el formato de la Competencia.
 - 3.1.2. Establecer las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante la Competencia.
 - 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y las horas del saque inicial de la Competencia.
 - 3.1.4. Elegir el balón oficial de la Competencia.
 - 3.1.4.1. Únicamente se considerarán y aprobarán balones de fútbol que cumplan con el estándar FIFA Quality Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, International Match Standard).
 - 3.1.5. Aprobar la elección del laboratorio acreditado por la AMA que realizará los análisis de dopaje, según lo propuesto por la unidad antidopaje de la FIFA;
 - 3.1.6. Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;
 - 3.1.7. Nombrar a los Oficiales de la Competencia: gerentes del estadio, directores de partido, coordinadores de partido, coordinadores de operaciones, comisarios de partido y oficiales de seguridad (en conjunto, en lo sucesivo, "Oficiales de la Competencia") y a los Oficiales de Partido, miembros del Comité Disciplinario de Concacaf y cualquier otro delegado de la Competencia.
 - 3.1.8. Subvenciones y gastos de viaje internacional de los Oficiales de la Competencia y los Oficiales de Partido.
 - 3.1.9. Evaluar las protestas y tomar las medidas adecuadas para verificar su admisibilidad, con la excepción de las protestas relativas a la elegibilidad de las jugadoras, que son tramitadas por

el Comité Disciplinario de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el "Comité Disciplinario");

- 3.1.10. Recopilar información sobre las AMP (es decir, listas de equipos, listas de alojamiento, menús, itinerarios de viaje, información sobre visas, colores de los uniformes, etc.);
- 3.1.11. Decidir sobre los casos de AMP que no cumplan los plazos y/o los requisitos formales para la presentación de los documentos necesarios;
- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados de acuerdo con las Reglas de Juego de la International Football Association Board (en adelante, "IFAB") (en adelante, las "Reglas de Juego") de conformidad con el presente Reglamento;
- 3.1.13. Decidir sobre la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor;
- 3.1.14. Medidas disciplinarias y comunicar las acciones pertinentes adoptadas;
- 3.1.15. Asignación diaria de Oficiales de Partido y de Competencia.
- 3.1.16. Suministro de balones de partido a los equipos para los entrenamientos a su llegada y balones de partido a la sede;
- 3.1.17. Colaborar con la Sede Anfitriona para preparar un escenario que se utilizará para la entrega de premios tras la final;
- 3.1.18. Proporcionar el trofeo, las medallas y los premios;
- 3.1.19. Sustitución de las Asociaciones Miembro (según lo determine Concacaf) que se hayan retirado de la Competencia;
- 3.1.20. Resolver los casos de fuerza mayor;
- 3.1.21. Ocuparse de cualquier otro aspecto de la Competencia que no

sea responsabilidad de ningún otro organismo en virtud de lo dispuesto en el presente Reglamento;

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

4.1. Cada AMP será responsable durante toda la Competencia de:

- 4.1.1. La conducta de todos las jugadoras, entrenadores, directivos, oficiales, responsables de medios, representantes e invitados de su delegación (en adelante: "Miembros de la Delegación del Equipo"), así como de cualquier persona que desempeñe funciones en su nombre a lo largo de la Competencia;
- 4.1.2. Garantizar la contratación de un seguro adecuado que cubra a los Miembros de la Delegación del Equipo y a cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre contra todos los riesgos, incluidos, entre otros, los relacionados con la salud, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, teniendo en cuenta las normas o reglamentos pertinentes;
- 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con el viaje incurridos por los Miembros de la Delegación del Equipo para desplazarse hasta y desde la Sede Anfitriona, cualquier gasto relacionado con la obtención de visas para los Miembros de la Delegación del Equipo y todas las propinas por los servicios prestados, según corresponda, en hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
- 4.1.4. Cubrir la estancia prolongada de cualquier Miembro de la Delegación del Equipo. Cada AMP también será responsable de cubrir los gastos de cualquier miembro adicional de su delegación por encima del número aprobado por Concacaf;
- 4.1.5. Solicitar oportunamente las visas necesarias al consulado o embajada de la Sede Anfitriona donde se disputarán sus partidos y cubrir los gastos relacionados con tales visas; para este proceso, se solicitará la ayuda de la Sede Anfitriona lo antes posible;
- 4.1.6. Asistir a las conferencias de prensa y otras actividades oficiales con los medios de comunicación organizadas por Concacaf y/o

por la Sede Anfitriona de conformidad con el reglamento aplicable;

- 4.1.7. Asegurarse de que todos los Miembros de la Delegación del Equipo cumplan con todos los reglamentos aplicables (incluido el presente Reglamento), directivas, lineamientos y circulares, decisiones tomadas por Concacaf y el Consejo de Concacaf (tal como se define este término en los Estatutos de Concacaf, en lo sucesivo: el "Consejo"), el Comité de Árbitros de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en lo sucesivo: el "Comité de Árbitros"), el Comité Disciplinario, el Comité de Ética de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en lo sucesivo: el "Comité de Ética") y el Comité de Apelaciones de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en lo sucesivo, el "Comité de Apelaciones");
 - 4.1.8. Proporcionar a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados. Las AMP que no proporcionen a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados serán sancionadas con una multa, salvo en circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, o según lo determine la Secretaría General de Concacaf. Las AMP serán sancionadas con una multa de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000) por la presentación tardía de la lista definitiva de jugadoras.
 - 4.1.9. Permitir a Concacaf utilizar las marcas y logotipos de su asociación para la promoción de la Competencia, tal como se estipula en el reglamento comercial de Concacaf (en adelante: el "Reglamento Comercial") que rige cada partido de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.
- 4.2. Las AMP y sus jugadoras y oficiales que participen en la Competencia se comprometen a respetar y cumplir plenamente:
- 4.2.1. Las Reglas de Juego y los principios del fair play;
 - 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y

decisiones de Concacaf (incluido el presente Reglamento);

- 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Comité Disciplinario y del Comité de Apelaciones, así como del Consejo;
- 4.2.4. El Código Disciplinario de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en lo sucesivo: el "Código Disciplinario");
- 4.2.5. El "Código de Ética de la FIFA", el Código de Conducta de Concacaf y el Reglamento de Salvaguardas;
- 4.2.6. El "Reglamento Antidopaje de la FIFA" revisado;
- 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente en su aplicación (por ejemplo, el protocolo de Concacaf para incidentes discriminatorios durante los partidos);
- 4.2.8. Todas las estipulaciones de Concacaf contra la manipulación de partidos y la discriminación;
- 4.2.9. Todos los requisitos comerciales y de medios de Concacaf, tal como se estipula en el Reglamento Comercial y el Reglamento de medios de comunicación de Concacaf (en adelante, el "Reglamento de Medios de Comunicación"), incluyendo, entre otros, el "Día de Medios de del Equipo", en el que se tomarán fotos y vídeos individuales y grupales de cada AMP a su llegada a la Sede Anfitriona de su primer partido de la Competencia;
- 4.2.10. Todos los reglamentos de la FIFA relativos a la elegibilidad de las jugadoras;
- 4.3. Las AMP tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadoras y oficiales se comprometan a cumplir y acatar todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos antes mencionados.
 - 4.3.1. Todas las AMP indemnizarán, defenderán y mantendrán

indemnes a Concacaf, a la Sede Anfitriona y a todos sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y demás personas auxiliares frente a cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño, sanción, reclamación, acción, multa y gasto (incluidos los gastos legales razonables) de cualquier tipo o naturaleza que se derive, surja o sea atribuible al incumplimiento de cualquier reglamento aplicable (incluido el presente Reglamento) por parte de las AMP, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus filiales o cualquier tercero contratado por la AMP.

- 4.4. Todas las AMP deben abstenerse de referirse públicamente a su lista definitiva de jugadoras y/o equipo como inferior (o "equipo B"). Esto incluye, entre otros, los comentarios públicos de los Miembros de la Delegación del Equipo y las publicaciones en las plataformas oficiales en línea de la AMP. El incumplimiento de este requisito dará lugar a una multa de diez mil dólares estadounidenses (USD10,000).

5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA

- 5.1. Participar en esta Competencia es tanto un honor como una responsabilidad. Por lo tanto, las AMP tienen la obligación de participar en la Competencia una vez clasificadas o serán automáticamente suspendidas de Concacaf. En caso de suspensión, se deberá pagar una multa de diez mil dólares estadounidenses (USD10,000) para obtener la readmisión, a menos que el Consejo acepte que la no participación se debió a causas de fuerza mayor.
- 5.2. La Competencia servirá para clasificar a las Asociaciones Miembro para cuatro (4) plazas y dos (2) medias plazas en la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027 y tres (3) plazas en el Torneo Olímpico de Fútbol Femenino 2028. Las dos (2) finalistas y el tercer puesto se clasificarán para el Torneo Olímpico de Fútbol Femenino 2028. En caso de que el anfitrión, Estados Unidos, sea semifinalista del Campeonato Concacaf W, las cuatro (4) semifinalistas se clasificarán para el Torneo Olímpico de Fútbol Femenino 2028.
- 5.3. Cada AMP debe contar en su delegación oficial con los siguientes cargos: Director Técnico, Gerente/Delegado del Equipo, Profesional

Médico Debidamente Acreditado, Gerente del Equipamiento, Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo y Oficial de Medios del Equipo. Todos los cargos son obligatorios.

5.3.1. Además, es obligatorio que los siguientes cargos sean desempeñados por una persona del mismo sexo que las jugadoras:

5.3.1.1. Entrenador(a) principal y/o al menos uno(a) (1) de los/las entrenadores(as) asistentes.

5.3.1.2. Al menos un (1) miembro del personal médico del equipo, como un fisioterapeuta o médico.

5.3.1.3. Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo.

5.3.1.4. Al menos dos de los oficiales sentados en el banquillo del equipo.

5.3.2. Adicionalmente, se recomienda encarecidamente que los siguientes cargos sean del mismo sexo que las jugadoras:

5.3.2.1. Cualquier masajista del equipo y Profesional Médico Debidamente Acreditado; siempre que, si esto no es posible, dichos cargos deberán contar en todo momento con un acompañante adulto no jugador del mismo sexo que las jugadoras mientras desempeñan sus funciones.

5.3.2.2. Al menos la mitad de los oficiales del equipo.

Cualquier PMA que no cumpla con todos los requisitos anteriores desde el día de su primer partido hasta el final del torneo será multada de conformidad con el Código Disciplinario.

5.4. Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo: Cada AMP nombrará a un Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo designado para que actúe como punto de contacto para todos los asuntos relacionados con la protección y el bienestar de las jugadoras y la delegación del equipo. Esta función no tiene por qué ser exclusiva y puede asignarse al Profesional Médico Debidamente Acreditado u otro

Miembro de la Delegación del Equipo que haya recibido la capacitación correspondiente. Es obligatorio que el Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo designado complete el curso en línea "FIFA Guardians Safeguarding Essentials" (<https://safeguardinginsport.fifa.com/>) antes de la Competencia. La función del Responsable de Salvaguardia/Bienestar del Equipo es:

- 5.4.1. Actuar como primer punto de contacto y responsable de todos los asuntos relacionados con la protección dentro de la delegación del equipo durante la Competencia;
- 5.4.2. Tomar todas las medidas razonables para garantizar que se dé prioridad al bienestar físico y mental de las jugadoras;
- 5.4.3. Servir de enlace con el oficial designado por Concacaf en la sede en caso de que surja una preocupación o una denuncia de acoso o abuso (ya sea psicológico, físico, sexual o por negligencia).
- 5.4.4. Conocer las normas y medidas de protección específicas de la Competencia y las vías disponibles para denunciar cualquier inquietud.
- 5.5. Al participar en la Competencia, la AMP y los Miembros de la Delegación del Equipo se comprometen automáticamente a:
 - 5.5.1. Participar y referirse a su equipo como el mejor equipo disponible en todos los partidos de la Competencia en los que su equipo tenga previsto participar;
 - 5.5.2. Aceptar el derecho de Concacaf a utilizar y/o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a utilizar de forma no exclusiva, a perpetuidad y sin cargo alguno, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas cualquier representación fija o en movimiento de los mismos) que puedan aparecer o generarse en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las AMP en la Competencia de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento Comercial y el Reglamento de Medios de Comunicación (según corresponda). En la medida en que el

derecho de Concacaf a utilizar y/o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a utilizar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda recaer en la propiedad y/o el control de un tercero, las AMP y los Miembros de la Delegación del Equipo se asegurarán de que dicho tercero renuncie, prometa y ceda y/o transfiera incondicionalmente a Concacaf, con efecto inmediato, con plena garantía de titularidad a perpetuidad y sin restricción alguna, cualquiera de dichos derechos para garantizar el uso sin restricciones de Concacaf, tal como se ha establecido anteriormente;

- 5.5.3. Respetar los principios del fair play. Sin perjuicio de cualquier otra decisión del Consejo, las AMP deberán completar y enviar el Acuerdo de Participación del Equipo oficial (en adelante, el "TPA") a la Secretaría General de Concacaf de conformidad con el plazo estipulado en la circular pertinente de Concacaf. Únicamente los TPA enviados a la Secretaría General de Concacaf dentro del plazo establecido serán válidos y se tendrán en cuenta, salvo que Concacaf apruebe por escrito lo contrario.

6. REGLAS DE JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aplicables en el momento de la Competencia. En caso de discrepancia en la interpretación de las Reglas de Juego, prevalecerá la versión en inglés.
- 6.2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, compuestos por dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos, con un intervalo de quince (15) minutos entre ambos tiempos.
- 6.3. El cuarto árbitro indicará el tiempo mínimo que deberá añadirse, si bien el árbitro tomará la decisión final al respecto. Además, este podrá aumentar el tiempo añadido pero no reducirlo.
- 6.4. Si, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, se debe jugar tiempo suplementario como resultado de un empate al final del tiempo reglamentario, este consistirá siempre en dos (2) períodos de quince (15) minutos cada uno, con un intervalo de cinco (5) minutos al

final del tiempo reglamentario, pero sin intervalo entre los dos (2) períodos de tiempo suplementario.

- 6.5. Si el marcador sigue empatado tras el tiempo suplementario, se procederá a los tiros desde el punto de penalti para determinar el ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego.
- 6.6. Cada equipo podrá utilizar un máximo de cinco (5) sustituciones. Para reducir las interrupciones del partido, cada equipo tendrá un máximo de tres (3) oportunidades para realizar sustituciones durante el partido; las sustituciones también podrán realizarse en el medio tiempo. Si ambos equipos realizan una sustitución al mismo tiempo, esta contará como una (1) de las tres (3) oportunidades de cada equipo. Las sustituciones y oportunidades no utilizadas se trasladarán al tiempo suplementario. Se permitirá una sustitución adicional en el tiempo suplementario; cada equipo tendrá una (1) oportunidad de sustitución adicional. Las sustituciones también podrán realizarse antes del inicio del tiempo suplementario y en el medio tiempo de este. Las sustituciones realizadas durante el medio tiempo, antes del inicio del tiempo suplementario y en el medio tiempo del tiempo suplementario no reducirán las oportunidades de sustitución disponibles.
- 6.7. Se podrá utilizar el Árbitro Asistente de Video ("VAR") para revisar decisiones o incidentes que puedan alterar el resultado del partido, de acuerdo con el protocolo establecido por la IFAB.

COMPETENCIA



COMPETENCIA

7. RETIRADA, PARTIDOS NO DISPUTADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Una vez firmado el TPA, todas las AMP tienen la obligación de jugar todos sus partidos hasta que sean eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Cualquier AMP que se retire hasta treinta (30) días antes del inicio de la Competencia estará sujeta a una multa de al menos treinta mil dólares estadounidenses (USD 30,000). Cualquier AMP que se retire dentro de los treinta (30) días previos al primer partido de la Competencia o durante la propia Competencia, estará sujeto a una multa de al menos sesenta mil dólares estadounidenses (USD 60,000).
- 7.3. Dependiendo de las circunstancias de la retirada, el Comité Disciplinario podrá imponer sanciones adicionales a las previstas en la sección 7.2 anterior, incluida la expulsión de la AMP correspondiente de las siguientes competencias de Concacaf.
- 7.4. Cualquier partido que no se dispute o se abandone, salvo en casos de fuerza mayor, podrá dar lugar a la imposición de sanciones contra la AMP correspondiente por parte del Comité Disciplinario, de conformidad con el Código Disciplinario. En tales casos, el Comité Disciplinario también podrá ordenar que se re programe o se reanude el partido.
- 7.5. Cualquier AMP que se retire o sea responsable de que un partido no se dispute o se suspenda podrá ser condenada a reembolsar a Concacaf, a la AMP contraria o a cualquier otra AMP implicada, y/o cualquier gasto en que se haya incurrido como consecuencia de su comportamiento. En tales casos, Concacaf también podrá ordenar a la AMP en cuestión que pague una indemnización por los daños y perjuicios causados a Concacaf o a cualquier otra AMP. La AMP en cuestión también perderá cualquier derecho a recibir una remuneración económica de Concacaf.
- 7.6. Si una AMP se retira, o un partido no puede jugarse, o se abandona como resultado de fuerza mayor, Concacaf decidirá sobre el asunto a su entera discreción y tomará las medidas que considere necesarias. Si un

partido no se juega o se abandona como resultado de fuerza mayor, Concacaf podrá ordenar que se reanude. Si las circunstancias de la retirada son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario también podrá tomar medidas adicionales, si fuera necesario.

- 7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, salvo en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar jugando, o abandona el terreno de juego antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo ha perdido el partido por 3-0 y se otorgarán tres (3) puntos a su oponente. Si, en el caso de un partido suspendido, el equipo ganador ya había alcanzado una puntuación más alta en el momento en que el equipo en cuestión abandonó el campo, se mantendrá la puntuación más alta. El Comité Disciplinario decidirá si un equipo que se ha retirado será excluido de seguir participando en la Competencia y los resultados de esos partidos se considerarán perdidos por 3-0 y se otorgarán tres (3) puntos a los oponentes. Los resultados de cualquier partido jugado anteriormente por el equipo en cuestión se mantendrán como resultado final del partido.
- 7.8. Además de lo anterior, el equipo en cuestión deberá pagar una indemnización por los daños o pérdidas sufridos por Concacaf, la Sede Anfitriona y/o las demás AMP, y perderá cualquier derecho a reclamar una remuneración económica a Concacaf.
- 7.9. Las decisiones de Concacaf en esta sección 7 son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a apelación.
- 7.10. Además de lo dispuesto en la sección 7.6 anterior, en caso de que un partido se suspenda por causas de fuerza mayor después de haber comenzado, se aplicarán los siguientes principios:
 - 7.10.1. El partido se reanudará en el minuto en que se interrumpió el juego, en lugar de repetirse en su totalidad y con el mismo marcador.
 - 7.10.2. El partido se reanudará con los mismos jugadores en el campo y los mismos suplentes disponibles que cuando se suspendió;
 - 7.10.3. No se podrán añadir suplentes adicionales a la lista de jugadoras

que figura en la lista de jugadoras convocadas;

- 7.10.4. Los equipos únicamente podrán realizar el número de sustituciones a las que aún tenían derecho cuando se suspendió el partido;
- 7.10.5. Las jugadoras expulsadas durante el partido suspendido no podrán ser sustituidas;
- 7.10.6. Las sanciones impuestas antes de la suspensión del partido seguirán siendo válidas durante el resto de este;
- 7.10.7. El partido se reanudará en el lugar donde se detuvo el juego cuando se suspendió el partido (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, saque de esquina, tiro penal, etc.). Si el partido se suspendió mientras el balón aún estaba en juego, se reanudará con un balón al suelo desde la posición en la que se encontraba el balón cuando se detuvo el juego;
- 7.10.8. La hora, la fecha (que se programará para el día siguiente o lo antes posible) y el lugar del saque inicial serán decididos por Concacaf;
- 7.10.9. Cualquier asunto que requiera una decisión adicional será tratado por Concacaf a su entera discreción.

8. SUSTITUCIONES

- 8.1. Si alguna AMP se retira o es excluida de la Competencia, Concacaf, a su entera discreción, decidirá si sustituye a dicha AMP por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

- 9.1. Cada AMP deberá garantizar lo siguiente al seleccionar su equipo representante para la Competencia:

- 9.1.1. Todas las jugadoras deberán tener la nacionalidad de dicha AMP y estar sujetas a su jurisdicción.
- 9.1.2. Todas las jugadoras deberán ser elegibles para selección de acuerdo con los estatutos de la FIFA, los reglamentos que rigen la aplicación de los estatutos de la FIFA y otras normas y reglamentos pertinentes de la FIFA.
- 9.2. Cualquier cuestión relativa a la elegibilidad de las jugadoras será decidida por el Comité Disciplinario de conformidad con el Código Disciplinario.
- 9.3. Las AMP serán responsables de alinear únicamente a jugadoras elegibles. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario.
- 9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de una jugadora es cuestionable, se reserva el derecho de considerar a dicha jugadora no elegible para participar en ningún partido de la Competencia hasta que Concacaf confirme su elegibilidad de conformidad con el reglamento aplicable.

10. LISTA DE JUGADORAS

- 10.1. Cada AMP de la Competencia deberá proporcionar a Concacaf una lista provisional de hasta sesenta (60) jugadoras (al menos cinco (5) deben ser guardametas) a más tardar treinta (30) días antes del primer partido de la Competencia. No se podrán añadir jugadoras a la lista provisional después de la fecha límite especificada. Esta lista deberá reflejar el apellido, nombre, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugadora tal como figuran en su pasaporte internacional. Además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información deberá enviarse a través de la plataforma aprobada por Concacaf (actualmente, Comet), que deberá estar sellada con la fecha y la hora.
- 10.2. Cada AMP que participe en la Competencia deberá enviar a Concacaf su lista definitiva de jugadoras de hasta veintitrés (23) jugadoras (tres (3) de las cuales deberán ser guardametas), a más

tardar diez (10) días antes del primer partido de la Competencia. Las jugadoras de la lista definitiva de jugadoras deben ser elegidas entre las jugadoras de la lista provisional. Esta información debe enviarse a través de la plataforma aprobada por Concacaf (actualmente, Comet), que llevará un sello con la fecha y la hora.

- 10.3. Una jugadora incluida en la lista definitiva de jugadoras únicamente podrá ser sustituida en caso de lesión grave o problema médico hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su AMP, y dicha sustitución deberá proceder de la lista provisional. Concacaf y/o el Comité Médico de Concacaf (tal como se define este término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el "Comité Médico") deben aprobar dichas sustituciones por escrito tras recibir y aceptar una evaluación médica detallada por escrito con el sello de un médico o un membrete válido en uno (1) de los cuatro (4) idiomas oficiales de Concacaf a través del [Informe de Lesiones de Jugadores de Concacaf](#). Concacaf y/o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que la jugadora participe en la Competencia. Una vez aprobada, la AMP nombrará inmediatamente a una sustituta e informará de ello a la Secretaría General de Concacaf. A la jugadora sustituta se le asignará el número de camiseta de la jugadora lesionada a la que sustituye.
- 10.4. Una portera incluida en la lista definitiva podrá ser sustituida por otra portera de la lista provisional únicamente en caso de lesión grave o enfermedad en cualquier momento durante la competición. La portera entrante se le debe asignar el siguiente número de camiseta disponible que aún no haya sido utilizado.
- 10.5. El único documento que se considerará prueba válida de la identidad y nacionalidad de una jugadora será un pasaporte válido en el que se indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento de la jugadora. No se aceptarán como medio válido de identificación los documentos de identidad, tarjetas de pasaporte u otros documentos oficiales de apoyo. Las AMP deberán presentar el pasaporte nacional válido de cada jugadora del país de la AMP al Director de Partido en la "Reunión de Llegada del Equipo". Las jugadoras que no dispongan de un pasaporte válido no podrán jugar.
 - 10.5.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información

adicional a la jugadora para confirmar su elegibilidad, como el certificado de nacimiento de la jugadora, de sus padres o de sus abuelos.

11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1. Se pueden inscribir hasta veintitrés (23) jugadoras en la alineación (once (11) titulares y doce (12) suplentes). Un máximo de cinco (5) suplentes pueden sustituir a las jugadoras seleccionadas en cualquier momento durante el partido. La alineación (reporte de hoja de alineación) deberá ser firmada por el director técnico a su llegada al estadio el día del partido.
- 11.2. Los números y nombres que figuran en las camisetas de las jugadoras deben coincidir con los números y nombres indicados en la alineación (únicamente números del 1 al 23). Todas las guardametas y la capitana deben estar identificadas como tales, y la camiseta con el número uno (1) debe estar reservada para una (1) de las guardametas.
- 11.3. Los equipos deben llegar al estadio y confirmar su alineación en la plataforma aprobada por Concacaf (actualmente, Comet) como mínimo noventa (90) minutos antes del inicio del partido. Los equipos recibirán una copia de la alineación setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido.
- 11.4. Una vez completadas las alineaciones, firmadas por el director técnico y devueltas al Director de Partido, y si el partido aún no ha comenzado, se aplicarán las siguientes instrucciones:
 - 11.4.1. Si alguna de las once (11) jugadoras titulares que figuran en la alineación no puede comenzar el partido por cualquier motivo, dicha jugadora o jugadoras podrán ser sustituidas por cualquiera de las doce (12) suplentes. La jugadora o jugadoras sustituidas no podrán volver a participar en el partido, y la cuota de jugadoras suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, se podrán seguir sustituyendo cinco (5) jugadoras.
 - 11.4.2. Si alguna de las suplentes que figuran en la alineación no puede salir al campo por cualquier motivo, dicha jugadora o jugadoras

no podrán ser sustituidas en el banco por una jugadora adicional, lo que significa que la cuota de suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, se podrán seguir sustituyendo cinco (5) jugadoras.

- 11.5. Aunque ya no sea elegible para jugar como suplente, la jugadora lesionada o enferma que haya sido retirada de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes y, en tal caso, también será elegible para la selección de control antidopaje.
- 11.6. No se permitirá que más de veintitrés (23) personas (once (11) Miembros de la Delegación del Equipo y doce (12) suplentes) se sienten en el banco de suplentes. Los nombres de estos oficiales deben indicarse en la alineación proporcionada al Director de Partido. Una jugadora o Miembro de la Delegación del Equipo suspendido no podrá acceder al área de competencia (es decir, vestuarios y/o túnel), al terreno de juego, ni sentarse en el banco de suplentes o en los asientos técnicos, ni participar en ninguna actividad con los medios.
- 11.7. Los Miembros de la Delegación del Equipo y los suplentes deberán permanecer dentro del área técnica durante el partido, salvo en circunstancias especiales, por ejemplo, cuando un fisioterapeuta o médico entre en el terreno de juego, con el permiso del árbitro, para evaluar a una jugadora lesionada. Los Miembros de la Delegación del Equipo y las suplentes que incumplan la disposición anterior podrán ser sancionados y denunciados ante el Comité Disciplinario.
- 11.8. Para la Competencia, cada equipo puede tener hasta diez (10) Miembros de la Delegación del Equipo en los asientos técnicos designados. La ubicación de estos asientos variará según el estadio, ya sea detrás del banco del equipo en las gradas o en el terreno de juego en una zona designada. Los Miembros de la Delegación del Equipo deben permanecer en su zona asignada durante todo el partido y no se les permite desplazarse de un lugar a otro. Se espera que mantengan el más alto nivel de profesionalidad, y el incumplimiento de la disposición mencionada anteriormente puede ser sancionado y denunciado ante el Comité Disciplinario.
- 11.9. Antes de la ceremonia previa al partido, todos los Miembros de la Delegación del Equipo deben estar en sus lugares asignados para el

partido. Los Miembros de la Delegación del Equipo que no sean oficiales designados en el banco no podrán permanecer en la zona del banco durante los himnos nacionales o el inicio del partido. Además, si el partido llega a los tiros desde el punto de penalti, los Miembros de la Delegación del Equipo sentados en los asientos técnicos no podrán permanecer en el banco. Únicamente tendrán acceso los Miembros de la Delegación del Equipo debidamente acreditados. El incumplimiento de la disposición mencionada anteriormente puede ser sancionado y denunciado ante el Comité Disciplinario.

- 11.10. Concacaf expedirá una acreditación a cada uno de los Miembros de la Delegación del Equipo oficiales durante la Competencia.
- 11.11. Las jugadoras lesionadas que sean sustituidas hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo deberán devolver su acreditación a Concacaf. En consecuencia, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser consideradas Miembros de la Delegación del Equipo oficiales.
- 11.12. Las AMP se asegurarán de que todos los datos de acreditación requeridos por Concacaf se presenten dentro del plazo estipulado por Concacaf. En la circular correspondiente de Concacaf se detallarán otros aspectos, como las acreditaciones y otros elementos específicos.

FORMATO

FORMATO

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos de la Competencia.

CAMPEONATO

12.1. El Campeonato Concacaf W consistirá en Cuartos de Final, Semifinales, Tercer Lugar, Repéchajes y Final. Las AMP del Campeonato Concacaf W incluirán todas las AM elegibles de Concacaf. Las decisiones de Concacaf son definitivas y no están sujetas a apelación.

12.2. Los ocho (8) equipos clasificados para la Competencia se clasificarán en función de la "Clasificación Mundial Femenina de la FIFA/Coca-Cola" a los Cuartos de Final de la siguiente manera:

- CF 1: Clasificado # 1 contra Clasificado # 8
- CF 2: Clasificado # 2 contra Clasificado # 7
- CF 3: Clasificado # 3 contra Clasificado # 6
- CF 4: Clasificado # 4 contra Clasificado # 5

12.3. Los cuatro (4) ganadores de los Cuartos de Final disputarán las Semifinales de la siguiente manera:

- Ganador QF1 contra Ganador QF4 = SF1
- Ganador QF2 contra Ganador QF3 = SF2

12.4. Los cuatro (4) perdedores de los Cuartos de Final disputarán los partidos de Repéchaje de la siguiente manera:

- Perdedor QF1 contra Perdedor QF4 = Repéchaje 1
- Perdedor CF2 contra Perdedor CF3 = Repéchaje 2

12.5. El ganador de la SF1 jugará contra el ganador de la SF2 en la Final.

- Ganador SF1 contra Ganador SF 2 = Final

12.6. El perdedor de la SF1 jugará contra el perdedor de la SF2 en el Partido por el tercer lugar.

- Perdedor SF1 vs Perdedor SF 2 = Partido por el tercer lugar

12.7. En la final, si el marcador está empatado al final del tiempo reglamentario, se jugará el tiempo suplementario. Si se juega el tiempo suplementario, cada equipo tendrá una (1) sustitución adicional y una (1) oportunidad de sustitución adicional. Por lo tanto, cada equipo podrá realizar un total de seis (6) sustituciones y cuatro (4) oportunidades de sustitución. Si el marcador está empatado al final del tiempo suplementario, los partidos pasarán directamente a los tiros desde el punto de penales, según las Reglas de Juego.

12.8. Los cuatro (4) semifinalistas del Campeonato se clasificarán para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027. Los dos (2) ganadores de los partidos de Repechaje recibirán media plaza para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027. Los dos (2) finalistas y el ganador del partido por el tercer puesto se clasificarán para el Torneo Olímpico de Fútbol Femenino 2028. En caso de que el anfitrión, Estados Unidos, sea semifinalista del Campeonato Concacaf W, todos los semifinalistas se clasificarán para el Torneo Olímpico de Fútbol Femenino 2028.

12.9. Las fechas y horarios de los partidos serán programados por Concacaf.

12.10. Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y el formato de la Competencia son definitivas. En caso de que se produzcan retiradas, Concacaf podrá modificar la estructura y el formato de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 7.

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

13. PARTIDOS INTERNACIONALES AMISTOSOS

De conformidad con el "Reglamento de Concacaf Rector de Partidos Internacionales", cualquier AMP que desee disputar un partido internacional fuera del alcance de la Competencia deberá presentar una solicitud de permiso a Concacaf con antelación. Dicha solicitud deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento mencionado. Cuando se conceda dicho permiso, se aplicarán todas las condiciones y disposiciones financieras pertinentes, de conformidad con los reglamentos de la FIFA y Concacaf que rigen los partidos internacionales.

- 13.1. A menos que Concacaf lo autorice expresamente por escrito, las AMP de la Competencia no disputarán partidos internacionales y/u oficiales en las sedes y/o mercados donde se celebre la Competencia, durante un período que comenzará sesenta (60) días antes del primer partido de la Competencia y terminará un (1) mes después del último partido de la Competencia. El mismo mercado que la Competencia se define como un radio de 100 millas desde cualquier sede de la Competencia. En los casos en que se conceda dicho permiso especial, se aplicarán todas las condiciones y disposiciones financieras (según la FIFA y Concacaf) relativas a los partidos internacionales.
- 13.2. Una vez que se hayan determinado los equipos que participarán en la Competencia y hasta que esta haya concluido, los equipos no podrán disputar partidos amistosos entre sí.
- 13.3. En todos los casos, cada AMP será responsable de todas las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de las normas mencionadas anteriormente.

14. SEDES, HORA DEL SAQUE INICIAL Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 14.1. Todos los partidos se jugarán únicamente en sedes que hayan sido inspeccionadas y aprobadas por Concacaf.
- 14.2. Todos los mercados anfitriones de la Competencia contarán con un

número suficiente de alojamientos de primera clase, adecuados para las AMP y la delegación de Concacaf.

- 14.3. El día anterior al primer partido de la Competencia, los equipos tienen derecho a realizar una (1) sesión de reconocimiento de treinta (30) minutos en el lugar donde se disputará el partido. En caso de condiciones meteorológicas adversas graves, el Director de Partido podrá cancelar la sesión de reconocimiento. Los Miembros de la Delegación del Equipo tienen estrictamente prohibido llevar tacos durante los reconocimientos y cada AMP es responsable de cada Miembro de la Delegación del Equipo.
- 14.4. El uso de drones está estrictamente prohibido, excepto durante las sesiones de entrenamiento de cada AMP, y se limitará únicamente a fines técnicos en el campo. Las AMP deben solicitar la aprobación de Concacaf antes de su uso, y Concacaf se reserva el derecho de denegar el uso de dichos dispositivos para cualquier fin. El uso de drones y/o dispositivos de grabación para explorar y/u observar las sesiones de entrenamiento de otros equipos dará lugar a sanciones disciplinarias.
 - 14.4.1. Es responsabilidad exclusiva de cada AMP solicitar y obtener todas las autorizaciones y permisos gubernamentales necesarios para el funcionamiento de los drones durante la Competencia. El hecho de no obtener dicha autorización no eximirá a dicha AMP de la responsabilidad por cualquier uso no autorizado de drones o infracciones relacionadas con el presente Reglamento.
- 14.5. Concacaf determinará la hora y la fecha del reconocimiento oficial del estadio para cada equipo de acuerdo con el calendario de partidos.
- 14.6. Si existe alguna duda sobre el estado del terreno de juego una vez que las AMP hayan salido para disputar el partido, el árbitro decidirá si el terreno de juego es apto para jugar o no. Si el árbitro declara que el terreno de juego no es apto para jugar, se aplicará el procedimiento de las Reglas de Juego.
- 14.7. Los partidos podrán disputarse a la luz del día o bajo proyectores. Los partidos disputados por la noche únicamente podrán jugarse en recintos cuyas instalaciones de proyectores cumplan los requisitos

mínimos de iluminación establecidos por los Lineamientos para Estadios de Concacaf, es decir, que todo el terreno de juego esté iluminado de manera uniforme, con un nivel mínimo de iluminación de al menos mil (1,000) lux EV verticales. Adicionalmente, la relación de uniformidad de la iluminación en el terreno de juego deberá ser de 1.4:1. También debe disponerse de un generador de energía de emergencia que, en caso de fallo del suministro eléctrico, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el terreno de juego. Concacaf podrá conceder excepciones a su entera discreción.

- 14.8. Los días de partido, los equipos tendrán derecho a calentar en el campo antes del partido, siempre que las condiciones meteorológicas y del campo lo permitan. El primer partido tendrá derecho a calentar en el campo de juego treinta (30) minutos antes del partido. La duración del calentamiento en el campo de juego antes del partido para los equipos del segundo partido dependerá de la hora a la que termine el primer partido del día. Se proporcionarán áreas alternativas de calentamiento para que los equipos del segundo partido comiencen su calentamiento antes de entrar al terreno de juego. Si el campo no está en buenas condiciones o el calentamiento afectaría negativamente el estado del campo para el partido, Concacaf podrá limitar el área del campo de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.
- 14.9. Para la Competencia, cada equipo dispondrá de un lugar de entrenamiento en cada sede, de acuerdo con el calendario de partidos. Los lugares de entrenamiento estarán disponibles en cada sede para su uso por parte de cada equipo a partir de tres (3) días antes de su primer partido de la Competencia y a su llegada a la sede, para los siguientes partidos de acuerdo con el calendario de la Competencia.

15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 15.1. Concacaf se reserva el derecho de fijar las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de la Competencia.
- 15.2. Cada AMP deberá llegar a la sede a más tardar tres (3) días antes del primer partido de dicha AMP en la Competencia y partir el día después del último partido de la AMP en dicha sede. Las AMP deberán reservar

su vuelo para salir después de su último partido cuando sean eliminadas de la Competencia. Se informará a Concacaf del itinerario de viaje de la AMP a más tardar quince (15) días antes del primer partido de la Competencia.

- 15.3. Durante la Competencia, únicamente se utilizarán para el alojamiento de las AMP los hoteles oficiales de los equipos que tengan contrato con Concacaf o con la empresa de servicios designada por Concacaf. Concacaf proporcionará más detalles sobre las políticas de alojamiento, y en particular sobre el uso de los hoteles de los equipos específicos de cada sede, en una circular de Concacaf.

16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 16.1. Concacaf y la Sede Anfitriona se asegurarán de que los estadios y las instalaciones en los que se celebren los partidos cumplan los requisitos descritos en la Guía Técnica de Estadios y Campos de Entrenamiento para el Campeonato Concacaf W y cumplan las normas de seguridad y otros reglamentos, lineamientos e instrucciones de Concacaf y la FIFA para partidos internacionales.

- 16.2. Las fuerzas del orden locales y las autoridades competentes llevarán a cabo controles de seguridad periódicos en cada estadio en beneficio de los espectadores, las jugadoras y los oficiales.

Únicamente los estadios que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf podrán ser seleccionados para la Competencia.

- 16.3. El terreno de juego, el equipamiento accesorio y todas las instalaciones para cada partido de la Competencia deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las demás normas pertinentes.

- 16.4. Si un estadio tiene techo retráctil, el Director de Partido, en consulta con el Gerente del Estadio, decidirá antes del partido si el techo se mantendrá abierto o cerrado durante el partido. Si el partido comienza con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido comienza con el techo abierto y se produce un deterioro grave de las condiciones meteorológicas, el Director de

Partido tiene la autoridad de ordenar su cierre durante el partido, siempre que la seguridad y la protección de todos los espectadores, jugadoras y otras partes interesadas sigan siendo la máxima prioridad. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

- 16.5. Los partidos podrán disputarse en superficies naturales o artificiales. Cuando se utilicen superficies artificiales, estas deberán cumplir con los requisitos del "FIFA Quality Program for Football Turf" o del "International Artificial Turf Standard".
- 16.6. Cada estadio contará con espacio suficiente para el calentamiento durante el partido, idealmente detrás de la línea de meta. Un máximo de seis (6) jugadoras podrán calentar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las porterías, cada equipo calentará en la zona designada junto a su banco de suplentes. En este caso, el número máximo de jugadoras será determinado por el Director de Partido y los Oficiales de Partido, y se comunicará en la "Reunión de Coordinación del Partido".
- 16.7. Los relojes del estadio que muestran el tiempo jugado pueden funcionar durante el partido, siempre que se detengan al final del tiempo reglamentario de cada mitad, es decir, después de cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos, respectivamente. Esto también se aplicará si se juega tiempo suplementario (es decir, después de cada período de quince (15) minutos). El medio tiempo entre las dos mitades será de quince (15) minutos.
- 16.8. No se permite fumar en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego ni en las zonas de Competencia, como los vestuarios.

17. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 17.1. Las AMP deberán cumplir con el "Reglamento de Equipamiento de la FIFA" vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y oficiales en su indumentaria de juego o de equipo, equipamiento (incluidas bolsas de indumentaria, contenedores de bebidas, bolsas médicas, brazaletes de capitán, etc.) o cuerpo, y se podrán tomar medidas disciplinarias, incluyendo, entre otras,

suspensiones de partidos y/o multas, en función de la gravedad del incidente. No se permite la exhibición similar de mensajes y eslóganes comerciales en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y oficiales en ninguna actividad oficial organizada por Concacaf (incluidos los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante las conferencias de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

- 17.2. Cada AMP proporcionará a Concacaf un mínimo de dos (2) equipamientos de colores diferentes y contrastantes (una (1) predominantemente oscura y otra (1) predominantemente clara) para su equipo oficial y su equipo de reserva (camiseta, pantalones cortos, calcetines, los tres (3) equipamientos de la guardameta, guantes, gorras, muñequeras y cintas para la cabeza, etc.). Además, cada AMP deberá proporcionar tres (3) colores contrastantes para las guardametas. Los tres (3) equipamientos de guardameta deben ser claramente diferentes y contrastantes entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los uniformes oficiales y de reserva. Los uniformes físicos deben enviarse a Concacaf al menos tres (3) meses antes del primer partido de la Competencia para su aprobación por parte de Concacaf. Únicamente se podrán usar estos colores en cualquiera de los partidos de la Competencia. Cualquier solicitud de cambio de estos uniformes deberá presentarse a Concacaf para su aprobación al menos treinta (30) días antes del partido correspondiente.
- 17.3. Cada AMP deberá proporcionar un conjunto de camisetas de guardameta sin nombres ni números. Estas camisetas únicamente se utilizarán en aquellas circunstancias especiales en las que una jugadora de campo deba ocupar la posición de guardameta durante un partido. Este conjunto adicional de camisetas de guardameta debe proporcionarse en los mismos tres (3) colores que las camisetas de guardameta normales.
- 17.4. Concacaf se esforzará por asignar a cada AMP su equipamiento oficial completo o su equipamiento de reserva. Sin embargo, en algunos casos, esto puede no ser posible. En tales casos, a una AMP se le asignará un equipamiento predominantemente oscuro y a la otra AMP se le asignará un equipamiento predominantemente claro. Únicamente se podrán utilizar en los partidos los uniformes aprobados y designados por

Concacaf. Concacaf se reserva el derecho de realizar cambios en estas designaciones en función del contraste de los uniformes, y Concacaf lo notificará a las AMP correspondientes.

- 17.5. Cada jugadora llevará un número comprendido entre el uno (1) y el veintitrés (23) (el número uno (1) estará reservado exclusivamente para una (1) de las guardametas) en la parte delantera y trasera de la camiseta de su equipo y en los pantalones cortos de juego. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de las camisetas y los pantalones cortos (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible desde la distancia para los espectadores en el estadio y los telespectadores, de conformidad con el "Reglamento de Equipamiento de la FIFA".
- 17.6. El apellido o nombre común (o abreviatura) de la jugadora se colocará encima del número en la parte posterior de la camiseta y será claramente legible, de conformidad con el "Reglamento de Equipamiento de la FIFA". Si se utiliza el nombre común, dicho nombre deberá ser aprobado por Concacaf.
- 17.7. Concacaf suministrará a cada AMP sesenta (60) insignias para las mangas (insignias de la Competencia) por partido, con el logotipo oficial de la Competencia, que se colocarán en la manga derecha de cada camiseta, tal como estipula Concacaf antes de la Competencia. Concacaf también proporcionará a cada AMP los lineamientos para el uso de la terminología y los gráficos oficiales, que incluyen instrucciones para el uso de las insignias de las jugadoras en las mangas, de acuerdo con el Reglamento Comercial.
- 17.8. Cada jugadora llevará el número que se le haya asignado en la lista definitiva de jugadoras, de conformidad con el "Reglamento de Equipamiento de la FIFA".
- 17.9. Cada AMP llevará los uniformes oficiales y de reserva del equipo, así como todos los uniformes de las guardametas (incluidas las camisetas de las guardametas sin nombres ni números), a todos los partidos de la Competencia.
- 17.10. Únicamente se utilizarán los chalecos de calentamiento proporcionados por Concacaf durante las sesiones de entrenamiento

oficiales y para el calentamiento previo al partido y el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.

18. BALONES

- 18.1. Los balones del partido serán seleccionados por Concacaf a su entera discreción.
- 18.2. Concacaf suministrará un mínimo de doce (12) balones de partido para todos los partidos de la Competencia. Además, Concacaf proporcionará a cada AMP un total de cuarenta (40) balones de partido que únicamente se utilizarán para entrenamientos.

19. BANDERASE HIMNOS

- 19.1. Durante la Competencia, la bandera de Concacaf y la bandera nacional de cada AMP se exhibirán u ondearán dentro del estadio en cada partido. Además, habrá una procesión ceremonial con la bandera de cada AMP en el campo, seguida de la entrada de los equipos, de acuerdo con el protocolo previo al partido de Concacaf. Los himnos nacionales de los dos (2) equipos (con una duración máxima de noventa (90) segundos cada uno, sin letra) se reproducirán después de que los equipos se hayan alineado.

20. BOLETOS

- 20.1. Concacaf es responsable de la venta de boletos para todos los partidos durante la Competencia y gestionará las operaciones de venta de boletos de manera que se cumplan todas las normas de seguridad y protección aplicables. Concacaf reservará lo siguiente para cada AMP (que se clasifique para cada partido aplicable de la Competencia):
 - 20.1.1. Cincuenta (50) boletos gratuitos de Categoría 1 y cincuenta (50) de Categoría 2 para los Cuartos de Final.
 - 20.1.2. Setenta y cinco (75) boletos gratuitos de Categoría 1 y veinticinco (25) de Categoría 2 para las Semifinales y los

partidos de Repechaje.

20.1.3. Cien (100) boletos gratuitos de Categoría 1 para la Final y el partido por el Tercer Lugar.

20.1.4. Una (1) suite VIP por partido.

20.1.5. Doscientos (200) boletos de Categoría 1 y doscientos (200) boletos de Categoría 2 a la venta por partido (sujetos a disponibilidad).

20.2. Estas asignaciones están sujetas a que cada AMP confirme la solicitud de estos boletos a más tardar sesenta (60) días antes del primer partido de la Competencia. Si las AMP no confirman esta solicitud por escrito antes de la fecha límite, es posible que estos boletos no estén disponibles.

20.3. Las solicitudes de compra de boletos deben confirmarse y pagarse al menos treinta (30) días antes del primer partido de la Competencia. Si el pago no se ha procesado, los boletos no están garantizados y es posible que no estén disponibles.

20.4. Las AMP pueden devolver como máximo el diez por ciento (10%) de los boletos solicitados originalmente por estadio, y dichos boletos devueltos deben estar en poder de Concacaf al menos catorce (14) días antes del partido correspondiente. De lo contrario, se considerarán vendidos.

21. TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS

21.1. El ganador de la Competencia recibirá el trofeo del campeonato (en adelante: el "Trofeo"). El equipo ganador recibirá el Trofeo durante una ceremonia que se celebrará inmediatamente después del partido final.

21.2. Se entregarán cuarenta (40) medallas a cada uno de los tres (3) equipos mejor clasificados en la Competencia, es decir, medallas de oro a las ganadoras, medallas de plata a las subcampeonas y medallas de bronce al tercer lugar.

21.3. Se entregarán medallas a cada uno de los Oficiales de Partido que

oficien la final.

- 21.4. Al término de la Competencia, se entregarán los siguientes premios especiales:

Trofeo al Fair Play:

Durante la Competencia se celebrará un concurso de fair play, para el cual Concacaf elaborará un reglamento especial. Concacaf determinará la clasificación al final de la Competencia. El equipo con el mejor rendimiento en materia de fair play recibirá el premio al fair play (en adelante, el "Premio al Fair Play"). El Premio al Fair Play se otorgará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu deportivo y fair play durante la Competencia, según lo determine Concacaf a su entera discreción.

Máxima Goleadora:

El premio a la máxima goleadora (en adelante: el "Premio a la Máxima Goleadora") se otorgará a la jugadora que haya marcado más goles a lo largo de la Competencia. Si dos (2) o más jugadoras marcan el mismo número de goles, será decisivo el número de asistencias (según lo determine Concacaf a su entera discreción). Si dos (2) o más jugadoras siguen empatadas después de tener en cuenta el número de asistencias, se tendrá en cuenta el número total de minutos jugados durante la Competencia, y la jugadora que haya jugado menos minutos ocupará el primer puesto.

Mejor Jugadora:

El premio a la mejor jugadora (en adelante, el "Premio a la Mejor Jugadora") se otorgará a la mejor jugadora de toda la Competencia, según lo determine Concacaf a su entera discreción.

Mejor Guardameta:

El premio a la mejor guardameta (en adelante, el "Premio a la Mejor Guardameta") se otorgará a la mejor guardameta de toda la Competencia, según una clasificación elaborada por Concacaf a su entera discreción.

Premio a la Mejor Jugadora Juvenil:

El premio a la mejor jugadora juvenil (en adelante, el "Premio a la Mejor Jugadora Juvenil") se otorgará a la jugadora juvenil que haya tenido mayor impacto en la Competencia, según lo determine

Concacaf a su entera discreción.

- 21.5. No hay otros premios oficiales aparte de los mencionados anteriormente, a menos que Concacaf decida lo contrario a su entera discreción.

22. ARBITRAJE

- 22.1. Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros y árbitros asistentes de vídeo (si procede) (en adelante, denominados colectivamente "Oficiales de Partido") de la Competencia deberán ser designados para cada partido por el Comité de Árbitros y serán neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros son definitivas y no están sujetas a apelación.
- 22.2. Los Oficiales de Partido recibirán su equipamiento y material oficial de arbitraje de Concacaf. Únicamente podrán llevar y utilizar este equipamiento y este material los días de partido.
- 22.3. Los Oficiales de Partido tendrán la oportunidad de utilizar las instalaciones de entrenamiento.
- 22.4. Si el árbitro no puede desempeñar sus funciones, será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes no puede desempeñar sus funciones, será sustituido por el cuarto árbitro o por el árbitro asistente suplente (cuando haya sido designado).
- 22.5. Después de cada partido, el árbitro deberá completar y confirmar el formulario oficial del informe del partido. Deberá enviar dicho formulario a través de la plataforma aprobada por Concacaf (actualmente, Comet) inmediatamente después del partido en el estadio. En el formulario del informe, el árbitro anotará todos los incidentes, como la conducta antideportiva de las jugadoras que haya dado lugar a una amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de los aficionados y/o de los oficiales o cualquier otra persona que actúe en nombre de una AMP en el partido, y cualquier otro incidente que haya ocurrido antes, durante y después del partido, con el mayor detalle posible.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

23. COMITÉ DISCIPLINARIO

23.1. El Comité Disciplinario aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario. Además, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf, según proceda.

23.2. Las jugadoras se comprometen en particular a:

23.2.1. Respetar el espíritu del fair play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;

23.2.2. Comportarse correctamente;

23.2.3. Abstenerse de doparse según lo definido en el "Reglamento Antidopaje de la FIFA", así como aceptar todos los demás reglamentos, circulares y/o directivas aplicables de la FIFA y/o Concacaf.

23.3. La AMP y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán cumplir los Estatutos de Concacaf y la FIFA, el Código Disciplinario y el "Código de Ética de la FIFA", en particular en lo que se refiere a la lucha contra la discriminación, el racismo y las actividades de amaño de partidos.

23.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores, de cualquier otra normativa aplicable, de las Reglas de Juego, de las normas de fair play o de cualquier comportamiento antideportivo por parte de la AMP, sus jugadoras y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario estará facultado para:

23.4.1. Advertir, amonestar, sancionar, multar, tomar medidas, deducir puntos, suspender y/o descalificar a la AMP, a sus jugadoras y/o a los Miembros de la Delegación del Equipo.

23.4.2. Prohibir a los infractores participar en un número específico de competencias organizadas por Concacaf en las que, de otro modo, podrían haber participado.

- 23.5. El Comité Disciplinario podrá remitir al Consejo cualquier asunto relacionado con una infracción del presente Reglamento que considere oportuno, ya sea para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 23.6. Las decisiones del Comité Disciplinario podrán basarse en registros escritos o vídeos. Además, se podrán celebrar audiencias para investigar un caso.
- 23.7. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario podrá remitirse a los informes elaborados por los Oficiales de Partido, los Oficiales de la Competencia o cualquier otro oficial o miembro del personal de Concacaf presente. También se podrá hacer referencia a informes adicionales, incluidas declaraciones de las partes y los testigos, pruebas materiales, opiniones de peritos, grabaciones de audio y/o vídeo. Dichos informes podrán utilizarse como prueba, pero únicamente en lo que respecta a los aspectos disciplinarios del caso que se está tratando, y no afectarán a la decisión del árbitro sobre los hechos relacionados con el juego.
- 23.8. El Comité Disciplinario podrá convocar una audiencia personal y decidirá los procedimientos que se seguirán en dicha audiencia .
- 23.9. Las sesiones del Comité Disciplinario podrán celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único o serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Comité Disciplinario tendrá el voto de calidad.
- 23.10. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a apelación:
- 23.10.1. Amonestaciones, advertencias y censuras impuestas a la AMP, jugadoras, oficiales o cualquier otra persona.
 - 23.10.2. Suspensiones de hasta dos (2) partidos o de hasta dos (2) meses impuestas a la AMP, jugadoras, árbitros o cualquier otra persona.
 - 23.10.3. Multas impuestas a las AMP que no excedan los sesenta mil

dólares estadounidenses (USD 60,000) o a las jugadoras, árbitros o cualquier otra persona que no excedan los diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000).

23.10.4. Decisiones tomadas de conformidad con el Artículo 36 del Código Disciplinario.

23.11. Todas las sanciones económicas impuestas deberán ser pagadas por la AMP correspondiente en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la notificación de las mismas.

23.12. Amonestaciones y suspensiones:

23.12.1. Las amonestaciones recibidas en cualquier otra competencia no se trasladan a la Competencia.

23.12.2. Las suspensiones pendientes (en relación con la tarjeta roja directa o la tarjeta roja indirecta) se trasladarán a la Competencia.

23.12.3. Las tarjetas amarillas simples se eliminarán al final de los Cuartos de Final y no se transferirán a las Semifinales y/o a los partidos de Repechaje.

23.12.4. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) se cumplirán en el siguiente partido de la Competencia.

23.12.5. Las suspensiones pendientes al final de la participación de una AMP en la Competencia se trasladarán al siguiente partido oficial de la jugadora o Miembro de la Delegación del Equipo, de acuerdo con el Código Disciplinario.

23.12.6. Las suspensiones de partidos resultantes de dos (2) amonestaciones emitidas a una jugadora o Miembro de la Delegación del Equipo en diferentes partidos de la Competencia no se trasladarán a otra competencia.

23.13. Si un partido se suspende debido a una retirada, la jugadora o jugadoras que se nieguen a completar el partido no podrán participar

en las dos (2) siguientes ediciones de la Competencia.

- 23.14. Cualquier otra infracción de este Reglamento, ya sea por parte de jugadoras, árbitros, oficiales, entrenadores o directivos, que sea punible con sanciones económicas, se comunicará a la Secretaría General de Concacaf para que sea examinada por el Consejo.

24. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

- 24.1. El Comité de Apelaciones conocerá de las apelaciones presentadas contra las decisiones del Comité Disciplinario, siempre que dichas apelaciones cumplan los requisitos para ser apelables.
- 24.2. El Comité de Apelaciones aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario.
- 24.3. El Comité de Apelaciones tomará sus decisiones basándose en los documentos y otras pruebas que figuren en el expediente del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones podrá además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, incluidas grabaciones de televisión y vídeo, que considere pertinentes.
- 24.4. El apelante deberá notificar por escrito al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión, en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de los motivos de la decisión. Dicha notificación deberá realizarse por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, ageneral.secretariat@concacaf.org , con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.5. Una vez transcurrido el plazo para comunicar la intención de apelar, el apelante dispondrá de cinco (5) días para presentar la carta de apelación formal. Dicha carta deberá contener las peticiones del apelante, una exposición de los hechos, las pruebas, una lista de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible) y las conclusiones del apelante. Dicha carta de apelación formal deberá enviarse por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. El apelante no podrá presentar más documentación o pruebas una vez transcurrido el plazo para presentar

dicha carta de apelación formal.

- 24.6. Las apelaciones están sujetas al pago de una tasa de mil dólares estadounidenses (USD 1,000), que deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega de la carta de apelación formal. El apelante deberá enviar la confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados dará lugar a la inadmisión de la apelación.
- 24.8. Las sesiones del Comité de Apelaciones podrán celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Comité de Apelaciones tendrá el voto de calidad.

25. PROTESTAS

- 25.1. A los efectos del presente Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con acontecimientos o asuntos que tengan un efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el estado y las marcas del terreno de juego, el equipamiento accesorio del partido, la elegibilidad de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
- 25.2. Salvo que se estipule lo contrario en esta sección, las protestas se presentarán por escrito al Director de Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos (2) horas después del final del partido correspondiente y se completarán en las siguientes veinticuatro (24) horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, o, de lo contrario, no se tendrán en cuenta. Las protestas están sujetas al pago de una tasa de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), que deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega del informe escrito, con confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de

Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.

25.3. Las protestas relativas a la elegibilidad de las jugadoras nominadas para los partidos de la Competencia deberán presentarse por escrito a la Secretaría General de Concacaf por correo electrónico, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión, a la dirección general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. La protesta deberá ir seguida, en las siguientes veinticuatro (24) horas, de un informe completo por escrito y de todas las pruebas pertinentes, o de lo contrario no se tendrá en cuenta. Dichas protestas están sujetas al pago de una tasa de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), que deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega del informe escrito, con confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.

25.4. Las protestas relativas al estado del terreno de juego, su entorno, las marcas o los elementos accesorios (por ejemplo, porterías, banderines o balones) deberán ser presentadas por escrito al árbitro antes del inicio del partido por el jefe de la delegación de la AMP que presenta la protesta. Si la superficie de juego del campo se vuelve imposible de jugar durante un partido, la capitana del equipo que protesta deberá presentar inmediatamente una protesta al árbitro en presencia de la capitana del equipo contrario. Las protestas deberán ser confirmadas por escrito al Director de Partido o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación de la AMP a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas están sujetas al pago de una tasa de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), que deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega del informe por escrito, con confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.

25.5. Las protestas contra cualquier incidente que se produzca durante el transcurso de un partido deberán ser presentadas al árbitro por la capitana del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de que se reanude el juego, en presencia de la capitana del

equipo contrario. La protesta deberá ser confirmada por escrito al Director de Partido o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación del equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.

- 25.6. Únicamente las protestas relativas a solicitudes de revisión y rectificación de un caso claro y evidente de error relacionado con una decisión disciplinaria en el terreno de juego por parte de los Oficiales de Partido para una tarjeta roja directa se presentarán por escrito al Comisario de Partido o al representante de Concacaf en la sede principal a más tardar dos (2) horas después del final del partido en cuestión. La protesta deberá ser seguida en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas por un informe completo por escrito, que incluya una copia de la protesta original y todas las pruebas (por ejemplo, vídeos, fotografías, declaraciones escritas, etc.) que la respalden, que deberá enviarse por escrito y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org, o de lo contrario será desestimada. Las protestas están sujetas al pago de una tasa de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000), que deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega del informe escrito, con confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Este importe se reembolsará si la protesta es aceptada en su totalidad.
- 25.7. Las Asociaciones Miembro no podrán llevar las controversias con Concacaf ante un tribunal de justicia. Se comprometerán a someter sin reservas cualquier controversia a la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y la FIFA.
- 25.8. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.
- 25.9. Los gastos derivados de una protesta serán cargados por Concacaf, total o parcialmente, a la parte perdedora.
- 25.10. Si no se cumple alguna de las condiciones formales de una protesta establecidas en el presente Reglamento, tal protesta será desestimada por el órgano competente. Una vez finalizado el último partido de la

Competencia y/o una vez proclamado el equipo ganador de la Competencia, se desestimará cualquier apelación, protesta o queja sobre el procedimiento deportivo seguido durante la Competencia.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

DISPOSICIONES FINANCIERAS

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

26.1. Concacaf correrá con los gastos de:

26.1.1. Los viajes internacionales y las subvenciones diarias de los respectivos miembros de la delegación de Concacaf, según lo determine Concacaf;

26.1.2. Alojamiento y manutención en un hotel de alto nivel en la AMP anfitriona para los Oficiales de la Competencia, los Oficiales de Partido, cualquier otro oficial de Concacaf (es decir, oficial de seguridad, oficial de medios, etc.) y las AMP en cada etapa de la Competencia;

26.1.3. La delegación oficial de cada AMP en la Competencia estará compuesta por un máximo de treinta y cuatro (34) personas:

26.1.3.1. Un máximo de veintitrés (23) jugadoras.

26.1.3.2. Un máximo de once (11) Miembros de la Delegación del Equipo.

26.1.3.3. Un (1) responsable de enlace para el equipo ("TLO").

26.1.4. Desayuno y transporte local para:

- Oficiales de la Competencia.
- Oficiales de Partido
- Oficiales de Concacaf
- AMP para sus desplazamientos oficiales
- Camión de equipamiento para las AMP para su llegada/salida y los días de partido;

26.1.5. Subvención de viaje y preparación para cada AMP, cuyo importe será determinado por Concacaf (si procede).

26.1.6. Dinero de premios para las AMP, cuyo importe será

determinado por Concacaf (si procede);

26.1.7. Gastos de control de dopaje;

26.1.8. Los costos del seguro contratado por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.

26.2. Las AMP serán responsables y correrán con los gastos de lo siguiente:

26.2.1. Un seguro adecuado que cubra a los Miembros de la Delegación del Equipo y a cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre contra todos los riesgos, incluidos, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, teniendo en cuenta las normas y reglamentos aplicables de la FIFA y Concacaf.

26.2.2. Viajes internacionales, visas y dietas diarias para los respectivos Miembros de la Delegación del Equipo.

26.2.3. Cualquier costo adicional de alojamiento y comidas para el personal adicional que viaje fuera de la delegación oficial de la AMP.

26.3. Cualquier controversia que surja de las disposiciones financieras se resolverá entre las AMP correspondientes, pero podrá someterse a Concacaf para que esta tome una decisión definitiva.

26.4. Cualquier gasto y costo en que incurra una AMP que no sea el mencionado en el presente Reglamento correrá a cargo de dicha AMP.

CUESTIONES MÉDICAS / DE DOPAJE

CUESTIONES MÉDICAS / DE DOPAJE

27. CUESTIONES MÉDICAS / DE DOPAJE

- 27.1. Con el fin de proteger la salud de las jugadoras y evitar que sufran una insuficiencia cardíaca repentina durante los partidos de la Competencia, cada AMP se asegurará y confirmará a Concacaf que sus jugadoras y oficiales se someten a una evaluación médica previa a la competencia (en adelante: "PCMA") antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa, así como un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se deberá realizar un ecocardiograma y este deberá ser normal antes de que la jugadora pueda jugar. La PCMA se realizará entre doscientos setenta (270) días y diez (10) días antes del primer partido de la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario de PCMA a todas las AMP.
- 27.2. El Profesional Médico Debidamente Acreditado de cada AMP (es decir, el médico de la selección nacional) deberá firmar el formulario de declaración de la PCMA en el que se certifique la exactitud de los resultados y se confirme que las jugadoras y los oficiales han superado las pruebas. El formulario de la PCMA también deberá incluir las firmas del Presidente y del Secretario General de dicha AMP y deberá ser recibido por la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del primer partido de la Competencia.
- 27.3. Además de lo anterior, el Profesional Médico Debidamente Acreditado deberá estar plenamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de los Miembros de la Delegación del Equipo y deberá permanecer con la delegación oficial durante toda la Competencia. Los Oficiales de Partido consultarán a dicho Profesional Médico Debidamente Acreditado en todos los casos en que sea necesario.
- 27.4. Concacaf no se hace responsable de ninguna lesión sufrida por ninguna jugadora u oficial. Además, Concacaf no se hace responsable de ningún incidente (incluida la muerte) relacionado con cualquier lesión o problema de salud de cualquier jugadora u oficial.

- 27.5. Tal como se establece en el presente Reglamento, cada AMP será responsable durante toda la Competencia de proporcionar cobertura de seguro médico, de viaje y de accidentes a todos los Miembros de la Delegación del Equipo durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el "Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA", la AMP en la que esté inscrita cualquier jugadora participante será responsable de la cobertura del seguro de la jugadora contra enfermedades y accidentes durante todo el período de liberación de la jugadora.
- 27.6. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones mencionadas será sancionado por el Comité Disciplinario.
- 27.7. En caso de pérdida de conciencia no traumática o colapso durante un partido, el árbitro asumirá que se trata de una insuficiencia cardíaca repentina hasta que se demuestre lo contrario. La señal manual es el puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al Profesional Médico Debidamente Acreditado del equipo y al equipo de emergencias médicas (equipo de camillas) que inicien inmediatamente una reanimación completa que incluya el uso de un desfibrilador (en adelante: "AED") y RCP. Es responsabilidad de la Sede Anfitriona garantizar que haya un AED en buen estado de funcionamiento inmediatamente a mano y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida. Además, la Sede Anfitriona se asegurará de que exista un plan de acción de emergencia y de que se comunique al personal médico de cada equipo antes de cada partido.
- 27.8. Durante el partido, si se produce una lesión traumática en la cabeza que provoque una conmoción cerebral a una jugadora y esta permanece en el terreno de juego, el árbitro detendrá el juego durante un máximo de tres (3) minutos como tiempo de lesión. La señal manual es el puño derecho sobre la cabeza. Dicha señal indicará al Profesional Médico Debidamente Acreditado del equipo que entre en el campo para evaluar y atender a la jugadora. En ese momento, se realizará una prueba de evaluación de conmoción cerebral a los lados del terreno (en adelante: "SCAT"). Al final de los tres (3) minutos, a discreción del Profesional Médico Debidamente Acreditado, la jugadora podrá estar lista para volver al juego o ser inmovilizada adecuadamente y trasladada fuera del campo siguiendo el protocolo estándar.

- 27.9. Además de lo anterior, en lo que respecta a las lesiones traumáticas en la cabeza y las conmociones cerebrales, el regreso completo al juego después de una conmoción cerebral previa debe incluir la ausencia de signos o síntomas de la lesión previa en la cabeza, una SCAT aceptable, así como un protocolo de regreso al juego progresivo/por etapas y el regreso a las pruebas neuropsicológicas de referencia.
- 27.10. El dopaje es el uso de determinadas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de una jugadora, con el fin de mejorar su rendimiento deportivo y/o mental. Si existe una necesidad médica según lo definido por el médico de la jugadora, se debe presentar una autorización de uso terapéutico (en adelante, "AUT") veintiún (21) días antes del primer partido de la Competencia en el caso de afecciones crónicas y lo antes posible en el caso de situaciones agudas. El sistema de aprobación de la AUT incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará las solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.
- 27.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El "Reglamento Antidopaje de la FIFA", el "Código Disciplinario de la FIFA" y todas las demás normas, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y Concacaf se aplicarán a la Competencia.
- 27.12. Todas las jugadoras podrán ser sometidas a controles durante la Competencia en cualquier partido en el que participen y a controles fuera de la Competencia en cualquier momento y lugar. Además, se hace referencia al "Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA" y a la lista de sustancias y métodos prohibidos de la "Agencia Mundial Antidopaje".
- 27.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA", una jugadora da positivo por el uso de sustancias prohibidas, se le declarará inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y estará sujeta a sanciones adicionales por parte del Comité Disciplinario.

DERECHOS COMERCIALES

DERECHOS COMERCIALES

28. DERECHOS COMERCIALES

- 28.1. Concacaf es la única y exclusiva titular de todos los derechos derivados de la Competencia como un conjunto colectivo y de cualquier otro evento relacionado que se encuentre bajo su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación aplicable. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos financieros, derechos de grabación audiovisual y radiofónica, derechos de reproducción y difusión, derechos multimedia, derechos de mercadotecnia y promoción, derechos sobre datos, propiedad intelectual y derechos incorporales (tales como los relativos a emblemas), así como los derechos derivados de la legislación sobre derechos de autor, ya sea que existan actualmente o que se creen en el futuro, sujeto a cualquier disposición establecida en reglamentos específicos.
- 28.2. Las marcas de la Competencia y el logotipo compuesto únicamente podrán ser utilizados por las AMP con el fin de hacer referencia descriptiva a su participación en la Competencia. Queda estrictamente prohibido cualquier uso comercial o promocional de las marcas de la Competencia y del logotipo compuesto por parte de las AMP y/o sus filiales y/o cualquier tercero contratado por las AMP.
- 28.3. Concacaf emitirá un Reglamento Comercial separado para la Competencia en el que se especificarán estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todas las AMP deberán cumplir con el Reglamento Comercial de la Competencia y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también lo cumplan.

29. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 29.1. Concacaf emitirá un Reglamento de Medios de Comunicación independiente para la Competencia en el que se especificarán las actividades promocionales y mediáticas obligatorias de cada AMP que se llevarán a cabo antes y durante la Competencia. Estas incluirán, entre otras, solicitudes de entrevistas, ruedas de prensa previas y posteriores a

los partidos y sesiones de entrenamiento abiertas.

29.2. Cada AMP deberá cumplir con el Reglamento de Medios de Comunicación de la Competencia y deberá garantizar que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con dicho Reglamento.

29.3. Para más detalles, consulte el Reglamento de Medios de Comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD

30.1. La Sede Anfitriona de la Competencia será exclusivamente responsable de la organización de los partidos y liberará y eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y obligación, así como renunciará a cualquier reclamación contra Concacaf, sus empleados, directores, funcionarios y los miembros de su delegación, por cualquier daño que resulte de reclamaciones relacionadas con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

31.1. Concacaf emitirá las instrucciones que sean necesarias en caso de circunstancias especiales que puedan surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán parte integrante del presente Reglamento.

32. CUESTIONES NO PREVISTAS Y FUERZA MAYOR

32.1. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y los casos de fuerza mayor se decidirán a la entera y razonable discreción de Concacaf. Todas las decisiones serán definitivas y vinculantes, y no estarán sujetas a apelación.

33. IDIOMAS

33.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés o neerlandés del presente Reglamento, prevalecerá la versión en inglés.

34. DERECHOS DE AUTOR

34.1. Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento serán propiedad de Concacaf.

35. INEXISTENCIA DE RENUNCIA

35.1. Cualquier renuncia por parte de Concacaf a cualquier incumplimiento del presente Reglamento (incluido cualquier documento al que se haga referencia en el mismo) no se considerará ni se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición, ni como una renuncia a cualquier derecho derivado del presente Reglamento o de cualquier otro documento. Cualquier renuncia de este tipo únicamente será válida si se realiza por escrito. El hecho de que Concacaf no insista en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente Reglamento, o de cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se considerará una renuncia ni privará a Concacaf del derecho a insistir posteriormente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición del presente Reglamento, o de cualquier documento al que se haga referencia en el mismo.

36. ENTRADA EN VIGOR

36.1. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 20 de abril de 2026 y entrará en vigor inmediatamente después.

Concacaf



CHAMPIONSHIP